



Grupo  
**SICOR**

*El Corte Inglés*

**POLÍTICA CORPORATIVA DE  
PROTECCIÓN DE DATOS DE  
CARÁCTER PERSONAL**

Aprobada por el Órgano de Administración de Sicor  
Seguridad El Corte Inglés el 10 de septiembre de 2020.

## INDICE

CONCEPTO	PÁG
1. Introducción.....	3
2. Objetivo.....	3
3.Ámbito de aplicación y órganos intervinientes.....	4
4. Principios de actuación.....	4
5. Evaluación, control y supervisión.....	8
6. Aprobación, entrada en vigor y actualización.....	9

## 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A. es el responsable de aprobar la estrategia y las Políticas Corporativas de El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo, así como de aprobar los programas y sistemas de cumplimiento y control interno. Es por ello que con el objeto de establecer los principios generales que deben regir el tratamiento de los datos de carácter personal en El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo, el Consejo de Administración, por y como consecuencia de la propuesta de la Comisión Delegada de Auditoría y Control, ha aprobado la siguiente Política Corporativa de Protección de Datos, en adelante PCPD, a la que se han adherido SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L. Y SICOR SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (GRUPO SICOR), por decisión tomada por sus Órganos de Administración.

## 2. OBJETIVO

La PCPD tiene por objeto garantizar una protección adecuada de los datos y la prestación continuada de los servicios, de modo tal que las empresas del Grupo SICOR estén preparadas para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes de seguridad en esta materia, con el objeto principal de proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas y, en particular, su derecho a la protección de los datos personales, ratificando el compromiso de El Corte Inglés, S.A. y las empresas del Grupo SICOR con los derechos humanos. El Corte Inglés, S.A. y las empresas del Grupo SICOR se comprometen a implantar las medidas técnicas y organizativas oportunas para que los ficheros de datos y la información que estos contienen estén suficientemente protegidos contra cualquier amenaza con potencial para incidir en la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad, el uso previsto, el valor de los datos recopilados o en la continuidad de sus empresas, independientemente del formato que tengan, con la máxima consideración del derecho al honor y a la intimidad en el tratamiento de los datos de todas las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan con El Corte Inglés, S.A. y las empresas del Grupo SICOR.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ÓRGANOS INTERVINIENTES

La PCPD es de aplicación a todas las personas que prestan servicios para El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo que se adhieran, a sus administradores, directivos y empleados, así como a todas las Empresas que se relacionen contractualmente con ellas. La aprobación de esta Política, así como su modificación o sustitución, en su caso, son competencia del Consejo de Administración. La adhesión de las empresas del Grupo El Corte Inglés a esta Política Corporativa de Cumplimiento, habrá de formalizarse mediante decisión de sus Órganos de Administración.

### 4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios por los que se rige la PCPD son los siguientes:

#### A. Principios generales:

El Corte Inglés, S.A. y las empresas del Grupo SICOR cumplirán estrictamente con la legislación en materia de Protección de Datos, así como con aquella aplicable en los países donde operan. Para ello, el Delegado de Protección de Datos, asumiendo las funciones asignadas en el Reglamento UE 2016/679, velará por el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos del Grupo El Corte Inglés, independientemente del formato que tengan, recopilando y tratando los datos personales que sean adecuados y pertinentes en relación con el ámbito y las finalidades para las que se recaben y/o traten. El Delegado de Protección de Datos propiciará que los principios recogidos en la PCPD sean tenidos en cuenta:

- Durante el diseño e implantación de los procedimientos establecidos para el Grupo El Corte Inglés; - En los productos y servicios ofrecidos por el Grupo El Corte Inglés;
- En todos los contratos y obligaciones que se formalicen o se asuman por el Grupo El Corte Inglés;
- En la implantación de los sistemas y plataformas que permitan el acceso de empleados o terceros a la información y/o los datos de carácter personal. La seguridad ha de ser entendida como un proceso integral que involucra a todos y cada uno de los elementos humanos, técnicos, materiales y organizativos relacionados con el sistema. En consecuencia, habrán de adoptarse las medidas oportunas para que todas las personas que intervienen en el proceso conozcan la PCPD y desarrollen sus funciones de conformidad con la misma.

## **B. Gestión de Riesgos:**

El análisis y la gestión de riesgos es una parte esencial del proceso de seguridad. Los niveles de riesgo han de mantenerse dentro de unos niveles adecuados, mediante el despliegue de las medidas de seguridad apropiadas y permanentemente actualizadas, de modo tal que se establezca un equilibrio y proporcionalidad entre la naturaleza de los datos y los tratamientos realizados, los riesgos a los que estén expuestos y las medidas de seguridad aplicadas.

## **C. Gestión de incidentes de seguridad:**

La Dirección de Sistemas de Información dispone de un servicio de respuesta ante incidentes de seguridad que está dotado de los medios para implantar y gestionar todas y cada una de las medidas de seguridad requeridas a cada sistema de información y para dar respuesta a los incidentes de seguridad que se produzcan. Este servicio podrá efectuar las auditorías de seguridad que considere oportunas sobre cualquier equipo conectado a la red del Grupo El Corte Inglés, pudiendo proceder a su desconexión o aislamiento en aquellos casos que supongan un riesgo potencial o real para el resto de los sistemas de información. Los incidentes de seguridad pueden ser detectados por el responsable o administrador del sistema, por inspección o alarma en el servicio de respuesta ante incidentes de seguridad o comunicados desde el exterior. En el sistema de gestión de incidentes se debe centralizar la recogida, análisis y gestión de los incidentes identificados. Asimismo, cualquier usuario debe trasladar incidentes y/o debilidades que puedan tener relación con la seguridad de los datos de carácter personal, acudiendo al Delegado de Protección de Datos.

## **D. Principios relativos a la recogida de información y al tratamiento de los datos:**

De conformidad con la legislación aplicable en cada momento, en relación con los procesos de recopilación de información y tratamiento de datos sobre accionistas, empleados, clientes, visitas, proveedores, etc., se informará de modo transparente, expreso, preciso e inequívoco, sobre el uso de sus datos. Como norma general, los datos de carácter personal se recogerán siempre directamente de los interesados. Siempre que se recojan datos de carácter personal, el interesado tiene que estar en condiciones de reconocer personalmente los siguientes aspectos, o ser informado sobre los mismos:

- La identidad de la instancia responsable que recoge los datos;
- El fin del tratamiento de los datos;
- Los terceros o categorías de terceros a los que se transfieren en su caso los datos;

- La base jurídica del tratamiento; - La elaboración de perfiles;
- La intención de realizar transferencias internacionales, si fuera el caso;
- El plazo de conservación de los datos;
- Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos. El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo solo recabarán información y tratarán datos personales de conformidad con los requisitos establecidos por la legislación aplicable a cada caso en relación con el motivo por el que se recopila.

#### **E. Principios en materia de medidas de seguridad y confidencialidad:**

El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo diseñan, implantan, ejecutan y mantienen todas las medidas de seguridad organizativas, jurídicas y técnicas que sean necesarias para garantizar que la recopilación de información, el tratamiento y la protección de los datos se realicen cumpliendo los requisitos legalmente establecidos. De conformidad con la legislación aplicable, la información y los datos recabados y tratados por El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo, se conservan con la máxima confidencialidad y secreto, no siendo utilizados para otros fines que para los que se recopilaron y sin que puedan ser comunicados o cedidos a terceros fuera de los casos permitidos por la ley y de conformidad con los procedimientos legalmente establecidos. Así mismo se respetan los plazos de custodia señalados para cada caso en concreto.

#### **F. Principios sobre las adquisiciones y las cesiones de información y/o datos:**

Queda prohibida la adquisición, la recopilación o la cesión de información o los datos provenientes de fuentes ilegítimas o que no puedan garantizar la legítima procedencia de dichos datos o su protección.

G. Principios sobre la contratación de encargados del tratamiento: La contratación de terceros prestadores de servicios que -en virtud de la actividad o servicio a prestar pudieran tener acceso a información sensible y/o a datos de carácter personal responsabilidad de El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo, deberá ser verificada durante la vigencia de la relación contractual. La aptitud del prestador de servicios deberá ser confirmada, asegurándose que reúne las garantías necesarias y cumple con las medidas de seguridad exigibles en cada jurisdicción en las que El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo operan.

#### **H. Transferencias internacionales de información y/o datos:**

Todo tratamiento de información y/o datos sujeto a la normativa de la Unión Europea que implique una transferencia de los mismos fuera del Espacio Económico Europeo, deberá llevarse a cabo dentro del estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley aplicable en la jurisdicción de origen. Asimismo, las empresas del Grupo El Corte Inglés ubicadas fuera de la Unión Europea deberán cumplir con los requisitos establecidos en el ámbito de su jurisdicción para efectuar una transferencia internacional de información y/o datos.

#### **I. Principios sobre los derechos de los afectados:**

El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo permitirán que los afectados puedan ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad, transferibilidad y cualesquiera otros que pudieran establecerse en el futuro y que sean de aplicación en cada jurisdicción. A tal efecto se establecerán los procesos internos que resulten pertinentes, necesarios y oportunos, para satisfacer los requisitos legales aplicables en cada caso. Se garantizará la custodia confidencial por parte de la empresa de los datos personales de los empleados, directivos y clientes así como de su destrucción confidencial cuando dejen de serlo y conforme a los plazos marcados por ley.

#### **J. Formación y Concienciación del personal:**

La formación en materia de protección de datos de los empleados es crucial para El Corte Inglés, S.A. y las empresas de su Grupo, por ello deben establecerse acciones formativas para aumentar los conocimientos, las habilidades y las actitudes de los empleados, con el objetivo de mejorar los tratamientos de información que contengan datos de carácter personal. Es fundamental que los conocimientos que se adquieran no se queden obsoletos y para ello han de establecerse los medios necesarios para actualizar (periódicamente) los conocimientos y obtener por parte de cada empleado un trabajo eficaz y diligente en el manejo de datos de carácter personal.

## 5. Evaluación, Control y Supervisión

### EVALUACIÓN

El Delegado de Protección de Datos del Grupo junto con el Delegado de Protección de Datos del Grupo SICOR, asistidos por el Departamento de Desarrollo Corporativo Interno, evaluarán, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de la PCPD e informarán del resultado a sus respectivos Responsables de Cumplimiento y a la Comisión de Auditoría y Control de El Corte Inglés, S.A.

### CONTROL Y SUPERVISIÓN

El Delegado de Protección de Datos y el Departamento de Desarrollo Corporativo Interno serán los responsables de controlar y supervisar de forma continua lo dispuesto en esta Política, en coordinación con el Responsable de Cumplimiento Normativo. Los departamentos que asuman estas funciones en los países en los que el Grupo El Corte Inglés opera, con la preceptiva intervención del Delegado de Protección de Datos y el Departamento de Desarrollo Corporativo Interno, establecerán los procedimientos internos de carácter local que apliquen los principios establecidos en la presente Política, adaptando su contenido en función de la ley aplicable en sus respectivas jurisdicciones.

## 6. Aprobación, entrada en vigor y actualización

1. La presente Política Corporativa de Protección de Datos ha sido aprobada por el Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A. en su reunión de 28 de febrero de 2018. A la misma se adhirió SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L. Y SICOR SERVICIOS INTEGRALES, S.L. por decisión de su Órgano de Administración de fecha 10 de septiembre de 2020.

2. A partir de ese momento se encuentra plenamente en vigor en todos sus términos.

3. Esta Política habrá de mantenerse actualizada en el tiempo.

Para ello debe revisarse de forma ordinaria con periodicidad anual, y de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o legislación aplicable, procediéndose a presentar una propuesta de modificación por parte del CCO, previa consulta con el Comité de Cumplimiento (CC), a la Comisión de Auditoría y Control, quien la elevará, en su caso, al Consejo de Administración para su aprobación.